



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

18 de mayo de 2021

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de
citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO-LEY por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por [la borrasca "Filomena"](#).
- REAL DECRETO por el que se crea y regula el Comité Organizador de [«España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022»](#), y se modifica el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.
- ACUERDO por el que se prorroga el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la [limitación de los vuelos](#) entre la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica y los aeropuertos españoles.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre condiciones de ejercicio de la actividad de las [flotas española y portuguesa](#) en las aguas de ambos países entre el Reino de España y la República Portuguesa.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda al Convenio entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la [autovía A-2 como carril Bus-VAO](#), en ambos sentidos, firmado el 21 de octubre de 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Acuerdo entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la modificación del Convenio firmado el 21 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la creación del consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías del Hidrógeno y Pilas de Combustible.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias para la modificación del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias para la creación del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias.



- ACUERDO por el que se autoriza la Adenda al Convenio suscrito el 18 de octubre de 2019 entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana O.A., la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz), conocidas como “Y” reserva del Cijara, y posterior cesión de las carreteras a la Diputación Provincial de Badajoz.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial ENAIRE la adquisición de participaciones para la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada “STARTICAL” para la innovación en la [provisión de servicios satelitales](#) para la navegación aérea.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la transformación de los centros de procesos de datos del [Instituto Nacional de Estadística](#) para su provisión en modo servicio por un importe de 21.781.028 euros (26.355.043,88 euros, IVA incluido).
- ACUERDO por el que se aprueba [el balance y cuentas del ejercicio 2020](#) del Banco de España y se dispone la aplicación de los beneficios pendientes de distribución.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Se remite a las Cortes Generales el PROYECTO DE LEY de [residuos y suelos contaminados](#).
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la [minería del carbón](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y el Ayuntamiento de Parres para la [reducción del riesgo de inundación](#) en el núcleo urbano de Arriendas (Asturias).
- ACUERDO por el que se autorizan catorce [contribuciones voluntarias](#) a entidades de carácter internacional por importe global de 2.532.220,07 euros.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por las explosiones ocurridas en Bata, República de [Guinea Ecuatorial](#), por importe de 250.000 euros.
- ACUERDO sobre propuesta de concesión de beneplácito para jefe de misión extranjera.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se declaran de interés militar las instalaciones civiles del denominado "[Polvorín de Cadrete](#)", ubicado en el polígono 109 del término municipal de Zaragoza.

Hacienda

- ANTEPROYECTO DE LEY por la que se modifican la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de [Impuestos Especiales](#), y otras normas tributarias, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito al Ministerio de Educación y Formación Profesional, por importe de 221.529,55 euros, en cumplimiento de la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Cultura y Deporte y de Educación y Formación Profesional, de 19 de junio de 2019, por la que se regula [la gestión de los expedientes compartidos](#) de la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana](#) a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 1.000.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Aragón](#) a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 1.293.129.347,28 euros.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la contratación del servicio de monitorización, seguimiento y vigilancia remotos de presencia, consumo de alcohol y ubicación de personas sujetas a control de Instituciones Penitenciarias, por un valor estimado de 38.458.677,68 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras necesarias para subsanar los graves daños producidos en el sistema de calefacción instalado en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Ávila, por importe de 324.697,21 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior a suscribir un encargo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la realización de diversas actividades relacionadas con la expedición del Pasaporte electrónico para la Dirección General de la Policía.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior a suscribir un encargo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la realización de diversas actividades relacionadas con el Documento Nacional de Identidad electrónico.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Maremotos.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una ayuda de cooperación policial internacional para contribuir a la financiación del despliegue de las autoridades marroquíes en actividades de lucha contra la inmigración irregular, el tráfico de inmigrantes y la trata de seres humanos.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las [embarcaciones de recreo](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueban las servidumbres aeronáuticas acústicas, el mapa de ruido y el plan de acción del Aeropuerto de Tenerife Sur.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto constructivo para la implantación del [ancho estándar en el trayecto entre Astigarraga e Irún](#). Infraestructura y Vía. Valor estimado del contrato 59.321.650,81euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de mantenimiento, renovación y soporte de los sistemas de gestión centralizada de los [Centros de Regulación y Control \(CRC\)](#) de Alta Velocidad. Valor estimado del contrato: 28.751.651,80 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto de construcción de las obras de adecuación de accesos, evacuación e instalaciones de protección y seguridad en [los túneles de la variante de](#)



[Pajares. Línea de Alta Velocidad León - Asturias](#). Valor estimado del contrato 13.453.347,92 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las actuaciones necesarias para la reparación de los daños ocasionados por el colapso de la cubierta de la nave de ensayos del Laboratorio de Experimentación Marítima del Centro de Estudios de Puertos y Costas del CEDEX, como consecuencia de la borrasca “Filomena”, por un importe estimado de 12.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa denominado “Aeropuerto de Vigo. Expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación de la franja de pista”, en los términos municipales de Mos, Redondela y Vigo (Pontevedra).

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autorizan [contribuciones voluntarias](#) a organizaciones internacionales y programas y fondos de carácter internacional, por importe de 242.199,58 euros.

Sanidad

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de almacenaje y distribución de la vacuna contra la COVID-19 de la compañía farmacéutica Janssen, cuyo objetivo es posibilitar que los medicamentos lleguen con la calidad requerida y de forma ágil a los puntos de reparto, en virtud del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para la Transformación Digital del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Ministerio a [D. ERNESTO DE ZULUETA HABSBURGO-LORENA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

PROYECTO DE LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

El Consejo de Ministros ha remitido hoy a las Cortes el Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados. El texto, que ahora se somete a debate de los grupos parlamentarios, revisa la actual normativa de 2011 para cumplir con los nuevos objetivos de residuos establecidos en las directivas de la Unión Europea que conforman el Paquete de Economía Circular, así como con los derivados de la directiva de plásticos de un solo uso.

En línea con la Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030), la propuesta normativa persigue establecer medidas que protejan el medio ambiente y la salud humana, permitan reducir el impacto global del uso de los recursos e impulsen una economía baja en carbono en España, que aspira a ser un país neutro en emisiones en 2050.

RESTRICCIONES A LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

Para contribuir a este fin, el proyecto de Ley traspone los objetivos contemplados tanto en la directiva de residuos de 2018 como en la de plásticos de un solo uso y recoge, por primera vez en la legislación española, limitaciones a estos productos, restringiendo la introducción en el mercado de alguno de ellos y estableciendo un impuesto para avanzar en la reducción de su comercialización.

Entre los productos de plástico de un solo uso sujetos a reducción están los vasos para bebidas, incluidos sus tapas y tapones, y los recipientes alimentarios destinados al consumo inmediato, cuya comercialización ha de reducirse un 50% en 2026 con respecto a 2022 y un 70% para 2030 con respecto al mismo año.

Para cumplir con estos objetivos, todos los agentes implicados en la comercialización fomentarán el uso de alternativas reutilizables o de otro material no plástico. En cualquier caso, a partir del 1 de enero de 2023, queda prohibida su distribución gratuita, debiéndose cobrar un precio por cada uno de los productos de plástico que se entregue al consumidor, diferenciándolo en el ticket de venta.

La ley también introduce medidas para artículos de plástico no compostable no incluidos en la normativa comunitaria (artículos monodosis, anillas de plástico y palitos de plástico de sujeción) para su reducción y sustitución por productos de otros materiales.

Por otro lado, con la entrada en vigor de la norma, quedará prohibida la introducción en el mercado de otra serie de productos de plástico como pajitas, bastoncillos, cubiertos, platos, vasos, todos los productos de plástico oxodegradable y microesferas de plástico de menos de 5 mm.

Asimismo, el proyecto recoge requisitos de diseño (por ejemplo, tapas y tapones que permanezcan unidos al recipiente o botellas PET con un 25-30% de plástico reciclado a partir de 2030 y 2050, respectivamente) y obligación de marcado para una serie de productos, así como medidas de concienciación para informar a los consumidores. En relación con las botellas de plástico, el texto establece objetivos de recogida separada en dos horizontes temporales: en 2025 se deben recoger separadamente el 77% en peso respecto al introducido en el mercado, aumentando al 90% en 2029.

PREVENCIÓN EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

La norma otorga un papel protagonista a la prevención de residuos, mediante la inclusión de objetivos concretos y cuantificables, con una reducción del peso de los residuos producidos de un 13% en 2025 y un 15% en 2025 respecto a los generados en 2010, que se añaden al objetivo actualmente vigente del 10% de reducción a partir de 2020.

Además, el texto contempla actuaciones contra el despilfarro de alimentos, con el fin de reducir el 50% de los alimentos desechados per cápita y rebajar un 20% las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro, en línea con los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para 2030.

También en el ámbito de la prevención, con la entrada en vigor de la ley quedará prohibida la destrucción de excedentes no vendidos de productos no perecederos, tales como textiles, juguetes y aparatos eléctricos, entre otros, salvo que dichos productos deban destruirse conforme a otra normativa.

RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO

Entre las principales novedades, cabe destacar el establecimiento de un calendario de implantación de nuevas recogidas separadas de residuos para su valorización, además de la ya existente para el papel, los metales, el plástico y el vidrio.

Se amplía así la recogida separada a los biorresiduos domésticos, a partir de 2022 para entidades locales con más de 5.000 habitantes, y a partir de 2024 para el resto de municipios; a los residuos textiles, aceites de cocina usados, residuos domésticos peligrosos y residuos voluminosos a partir de 2025; y a los residuos de construcción y demolición a partir de 2022.

Asimismo, fija objetivos más ambiciosos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales: un incremento del 5% cada cinco años hasta alcanzar el 65% en 2035. También regula la eliminación de los residuos, que deberá llevarse a cabo de manera segura, y en el caso del depósito en vertedero, tras haber sido sometidos a un tratamiento previo.

PREFERENCIA POR EL AGUA NO ENVASADA

Al objeto de reducir el consumo de envases, en los establecimientos del sector de la hostelería y restauración se tendrá que ofrecer siempre a los consumidores, clientes o usuarios de sus servicios, la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del mismo establecimiento siempre que el ayuntamiento o la empresa suministradora del agua garantice que es apta para el consumo humano y que, por lo tanto, presenta las condiciones sanitarias exigibles.

Por su parte, las administraciones públicas deberán adoptar las medidas necesarias para reducir el consumo de agua embotellada en sus dependencias, entre otras, mediante el fomento de fuentes de agua potable en condiciones que garanticen la higiene y la seguridad alimentaria, suministrando agua en envases reutilizables, sin perjuicio de que en los centros sanitarios y educativos se permita la comercialización en envases de un solo uso.

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS E INCENTIVOS

El texto normativo refuerza la jerarquía de residuos o, lo que es lo mismo, el orden de prioridad en las opciones de gestión de estos: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización (incluida la valorización energética) y, como última opción, la eliminación. Y lo hace incluyendo un impuesto a la incineración, coincineración y eliminación de residuos en vertedero.

También instando a la adopción de otras medidas incentivadoras por parte de las administraciones, entre las que destacan la promoción de sistemas de pago por generación y el uso de las compras públicas para promover el uso de productos reutilizables y reparables y de materiales fácilmente reciclables.

Cumplir con este orden de prioridad a la hora de gestionar los residuos es clave para darle la vuelta al sistema actual. En efecto, la tasa de reciclado de residuos municipales generados en 2018 (último año disponible) se sitúa en torno al 35%, un valor que ha ido creciendo progresivamente, pero que está lejos del objetivo comunitario del 50% para el año 2020. Lo que significa que estamos desaprovechando gran parte de los recursos en un contexto en el que las materias primas cada vez son más escasas y caras.

RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR (RAP)

En cuanto a la responsabilidad ampliada del productor del residuo, la propuesta normativa revisa la regulación en coherencia con la normativa comunitaria, explicitando las obligaciones que se pueden imponer mediante Real Decreto a los productores de producto, entre las que se encontraría el sistema de depósito, devolución y retorno, y define las partidas de gestión de residuos que deben financiar los productores y los mecanismos de control para los sistemas individuales y colectivos que se creen.

Este nuevo régimen obligará a revisar toda la normativa donde ya se aplican antes de 2023 y prevé su aplicación en textiles, muebles y enseres y plásticos agrarios no envases tres años después de la entrada en vigor de la Ley. También se prevé la regulación de regímenes de responsabilidad ampliada en 2025 para productos como las toallitas, los globos o artes de pesca.

SUELOS CONTAMINADOS

El proyecto de ley contiene también la regulación de los suelos contaminados, manteniéndose el anterior régimen jurídico en cuanto a las actividades potencialmente contaminantes, al procedimiento de declaración, a los inventarios de suelos contaminados y a la determinación de los sujetos responsables de la descontaminación y recuperación de los suelos. Como novedad, se ha incluido el Inventario Nacional de descontaminaciones voluntarias de suelos contaminados, que será alimentado por los registros autonómicos.

Hacienda

MODIFICADA LA LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES PARA ADAPTARLA A VARIAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS

El Consejo de Ministros ha tomado razón de un Anteproyecto de Ley por el que se modifican la Ley 38/1992 de Impuestos Especiales, y otras normas tributarias, con el objetivo de adaptarla a varias directivas de la Unión Europea.

Este Anteproyecto de Ley, que ahora deberá ser sometido a información pública, tiene, entre otros objetivos, modificar la citada ley para trasponer varias directivas comunitarias y reforzar el control en el uso de productos similares a carburantes para que también estén sujetos al pago del impuesto

En concreto, se transponen tres Directivas:

- Directiva (UE) 2020/262 del Consejo de 19 de diciembre de 2019 por la que se establece el régimen general de los Impuestos Especiales. Las modificaciones introducidas en esta Directiva son fundamentalmente técnicas y tienen por objeto adaptarla a la terminología y a los procedimientos del Tratado de Lisboa.
- En la misma línea, también se actualiza la terminología y los procedimientos recogidos en el Código Aduanero de la Unión Europea y se avanza en la coordinación de los procedimientos aduaneros y de los impuestos especiales.
- Directiva (UE) 2020/1151 del Consejo de 29 de julio de 2020 por la que se modifica otra directiva relativa a la armonización de las estructuras de los Impuestos Especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas. En este caso, actualiza las referencias a los códigos de la nomenclatura combinada que se utilizan para la descripción de los productos derivados del alcohol. En concreto, se actualizan los códigos del “vino espumoso” y de “otras bebidas fermentadas espumosas” para su mejor categorización.
- Directiva (UE) 2019/2235/CE del Consejo de 16 de diciembre de 2019, por la que se modifican la Directiva 2006/112, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Directiva 2008/118/CE, relativa al régimen general de los Impuestos Especiales, en lo que respecta al esfuerzo de defensa en el marco de la Unión.

Otras modificaciones

Adicionalmente, se aprovecha esta reforma para introducir otras modificaciones en la Ley de Impuestos Especiales.

En materia de hidrocarburos, en virtud de una sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en diciembre de 2020, se modifica la Ley de Impuestos Especiales para



determinar que no están sujetos al impuesto los hidrocarburos utilizados como combustibles en la fabricación de otros hidrocarburos, pero únicamente cuando el destino de estos sea únicamente su uso como combustible o carburante.

También en el ámbito del Impuesto sobre Hidrocarburos, con el cambio normativo se pretende atajar una modalidad de fraude, que consiste en la utilización de productos muy similares a los carburantes de automoción convencionales, en particular al gasóleo, pero sobre los que se ha introducido alguna pequeña modificación para lograr que su uso como carburante se realice sin pagar el impuesto.

Para evitar dichas prácticas se adoptan dos medidas:

▮ Se establece un supuesto de responsabilidad solidaria del pago del impuesto a quienes posean, bien para su distribución al por mayor o al por menor, o para su uso como carburante en vehículos destinados al transporte, hidrocarburos en los que se detecte la presencia de otros productos, excepto los aditivos autorizados, o que hayan sido adquiridos a operadores no habilitados.

▮ Dado que la circulación intracomunitaria de estos productos no está sujeta a control y que existe un alto riesgo de su uso final como carburante o combustible, se habilita a la Agencia Tributaria para que pueda exigir la aportación de una garantía para amparar la circulación, tenencia y utilización de estos productos.

De esta forma, todos aquellos productos que se utilicen como carburantes estarán sujetos al Impuesto sobre Hidrocarburos, sea cual sea su naturaleza, fueran mezclas o no. Lo determinante para su tributación es el uso que se hace del producto.

Por último, se regulan dos nuevas tasas consulares: las tasas por la tramitación y, en su caso, expedición de los títulos de Traductor Jurado e Intérprete Jurado, que no pudieron incluirse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 por no existir la habilitación normativa pertinente para ello.

Interior

MEDIDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS PROVOCADOS POR “FILOMENA”

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que habilita partidas presupuestarias de hasta 509,5 millones de euros para resarcir aquellos daños provocados por la borrasca “Filomena” que puedan ser cubiertos mediante las ayudas previstas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

El Real Decreto-ley precisa los tipos de ayuda a repartir para compensar los daños provocados por la borrasca, añade una serie de bonificaciones de tipo fiscal y laboral, amplía el territorio amparado por la declaración de zona afectada por la emergencia y extiende su vigencia a cualquier emergencia de protección civil en el periodo del 1 de abril de 2020 al 31 de junio de 2021.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 19 de enero la declaración de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (ZAGEPC) para las comunidades autónomas de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Andalucía, Aragón, Madrid, La Rioja, y Navarra, y puso en marcha el proceso de evaluación de los daños provocados por la tormenta, a los efectos de determinar las ayudas previstas en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil.

El grueso de esta evaluación de daños ha sido realizada por las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, que han revisado 6.643 expedientes de siniestros provocados por el episodio “Filomena” entre los días 7 y 18 de enero y referidos en exclusiva a daños que hayan podido afectar a particulares, a corporaciones locales y a infraestructuras públicas. Esos 6.643 siniestros incluyen unos daños totales que, en una primera revisión de elegibilidad, alcanzan un importe de 493,6 millones de euros.

AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY

En resumen, la cuantificación de los daños provocados por el episodio “Filomena” directamente resarcibles por el Estado asciende a un máximo de 435,3 millones de euros. Pero durante este proceso de evaluación, los ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de Agricultura, Pesca y Alimentación han documentado daños áreas de su competencia en territorios no contemplados en la ZAGEPC del 19 de enero.

Por esta razón, el Real Decreto-ley aprobado este martes amplía su ámbito de aplicación a las comunidades autónomas de Canarias, Cantabria, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, y eleva los daños evaluados en infraestructuras públicas e intereses privados en un montante global de 44,3 millones de euros.



Además, el Real Decreto-ley añade los daños detectados en edificios e instalaciones dependientes de diferentes departamentos ministeriales, que cuantifica en 30 millones de euros.

La suma de todos estos conceptos eleva a 509,5 millones de euros la disponibilidad presupuestaria habilitada por el Gobierno para resarcir los desperfectos ocasionados por la borrasca "Filomena", de los cuales 435 millones se corresponderían con daños provocados en las comunidades autónomas incluidas en el acuerdo del Consejo de Ministros del 19 de enero de 2021; otros 44 millones en aquellas comunidades no incluidas entonces, y 30 millones por daños en edificios e instalaciones de los diferentes departamentos ministeriales, según el siguiente desglose:

MINISTERIO	VALORACIÓN DE DAÑOS EN EL ÁMBITO DEL ACM DEL 19/01/2021	VALORACIÓN DE DAÑOS FUERA DEL ACM DEL 19/01/2021	OTROS DAÑOS	TOTAL
Interior*	11.600.000,00 €	- €	- €	11.600.000,00 €
Política Territorial y Función Pública*	246.816.727,35 €	- €	- €	246.816.727,35 €
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	67.622.913,76 €	12.145.581,31 €	14.889.666,49 €	94.658.161,56 €
Agricultura, Pesca y Alimentación	33.330.000,00 €	32.230.000,00 €	- €	65.560.000,00 €
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	994.987,53 €	- €	1.379.180,00 €	2.374.167,53 €
Defensa	- €	- €	13.527.265,86 €	13.527.265,86 €
Asuntos Económicos y Transformación Digital	8.617.972,00 €	- €	- €	8.617.972,00 €
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**	66.370.000,00 €	- €	- €	66.370.000,00 €
TOTAL	435.352.600,64 €	44.375.581,31 €	29.796.112,35 €	509.524.294,30 €

* Como valoración de daños se considera el importe total de las ayudas que se estima que se podrían llegar a conceder

** Como valoración de daños se considera el importe máximo estimado por la aplicación de las medidas de Seguridad Social previstas en el ACM de 19/01/2021, cuyo importe mínimo se estima en 13.260.000,00 euros

OTRAS AYUDAS

Además de la ampliación de las comunidades autónomas beneficiadas por la declaración de la ZAGEPC, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha recibido solicitudes por daños causados por otros episodios de naturaleza catastrófica acaecidos a partir del día 1 de abril de 2020.

Por ello, el Real Decreto aprobado este martes incorpora una cláusula que prevé que el Gobierno podrá cualquiera de las medidas en él recogidas a otros sucesos de características similares que hubieran acaecido desde el 1 de abril de 2020 o que pudieran acaecer hasta el 30 de junio de 2021.



Estas ayudas están reguladas por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se determinan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión, y están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Además, el real decreto añade otras medidas como la exención en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la reducción en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas que afecten a viviendas, establecimientos industriales, turísticos, mercantiles, marítimo-pesqueros y profesionales, explotaciones agrarias y forestales, locales de trabajo y similares, dañados en cualquier siniestro catastrófico ocurrido en ese lapso.

Otras medidas son posibles exenciones y bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social, que se concretarán en una orden ministerial posterior. A los trabajadores autónomos que perciban prestaciones por cese de actividad cuya causa inmediata sean los efectos de la borrasca "Filomena" no se les computará, a los efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos, los cuatro primeros meses de percepción de la prestación, y se considerará cumplido, a los efectos de poder acceder a la prestación por cese de actividad, el requisito de periodo mínimo de cotización de doce meses continuados anteriores a la situación legal de cese de actividad.

Además, los autónomos que tuvieran alguna bonificación o reducción de las cuotas de la Seguridad Social, y que como consecuencia de la borrasca solicitasen la baja, no perderán el derecho a esas bonificaciones o reducciones por el tiempo que hubiese quedado de disfrute al solicitar el alta.

El real decreto-ley establece un régimen de ayudas a corporaciones locales y entidades locales para la recuperación de las zonas siniestradas, así como actuaciones de restauración forestal y medioambiental, así como en el dominio público hidráulico y marítimo terrestre.

PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha articulado por su parte, medidas destinadas a paliar daños en las producciones agrícolas y ganaderas, reducciones fiscales para actividades agrarias y financiación de avales.

En el primer caso, se trata de ayudar a los titulares de explotaciones agrarias que hayan sufrido pérdidas superiores al 30% de su producción. Existen varios supuestos:

- ▮ Explotaciones que, teniendo pólizas de seguro en vigor, hayan sufrido daños sobre las producciones aseguradas y dichos daños no estuvieran garantizados.
- ▮ Explotaciones para las que en la fecha del siniestro no se hubiera iniciado el periodo de garantías del seguro, siempre y cuando se hubiese contratado este para la misma línea en la campaña anterior.

Las medidas fiscales especiales para las actividades agrarias consisten en reducciones de los índices de rendimiento neto del método de estimación objetiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Las aprueba el Ministerio de Hacienda a propuesta del MAPA, que realiza un informe con tal fin tras recibir la información preceptiva por parte de las comunidades autónomas. En la medida en que esta justifique la reducción, el ministerio la propondrá.

En cuanto a la financiación de avales, el MAPA podrá poner a disposición de los operadores económicos cuya actividad se haya visto afectada por la concurrencia de situaciones de alteración de las condiciones habituales de actividad líneas de financiación en las que subvencionará, en régimen de concesión directa, el coste de los avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) necesarios para la obtención de préstamos.

Por último, todos los departamentos ministeriales, en el ámbito de sus competencias, podrán declarar zona de actuación especial y la emergencia de las obras para reparar los daños causados en infraestructuras de titularidad pública.

El Gobierno creará una comisión interministerial para la aplicación y seguimiento de las medidas de apoyo previstas en este real decreto-ley, que estará adscrita a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior y de la que formarán parte representantes de todos los ministerios implicados, de las delegaciones de Gobierno en las comunidades autónomas afectadas y del Consorcio de Compensación de Seguros.

La adopción de las medidas complementarias a las ya recogidas en la declaración de ZAGEPC de 19 de enero de 2021, la ampliación del ámbito territorial de aplicación de esa declaración y la extensión temporal de los efectos de la misma han hecho necesario la aprobación de un nuevo real decreto para dar respuesta a las consecuencias del episodio "Filomena".

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

AYUDAS PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS DEGRADADAS A CAUSA DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de ayudas, por valor de 150 millones de euros, para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico plantea estas ayudas, de las que serán beneficiarias las comunidades autónomas del Principado de Asturias, Aragón y Castilla y León, en el ejercicio de su compromiso con la solución de los problemas pendientes en los territorios de transición justa. Esta subvención les permitirá financiar el coste total de las tareas de restauración de las que son responsables subsidiarias, ya que las empresas mineras que cerraron en 2018 no realizaron la restauración por encontrarse en liquidación o concurso de acreedores y los avales retenidos por las autoridades mineras resultaban claramente insuficientes.

Este Plan está contemplado en la componente 10 “Estrategia de Transición Justa” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y dispone de una dotación de 150 millones de euros para el periodo 2021-2023.

OBJETIVO DE LAS AYUDAS

Los fondos se destinarán a la rehabilitación y recuperación de más de 2.000 hectáreas de espacio natural degradado por la actividad minera del carbón para recuperar sus características originales o adecuar el suelo para nuevos usos como el agrícola, el ocio o la creación de suelo industrial.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la concesión de estas ayudas es poner en marcha el Plan de Restauración para generar empleo en el corto plazo en las zonas afectadas por la transición energética, priorizando la contratación de trabajadores excedentes de la minería del carbón –incluidos aquellos de las empresas auxiliares- que están inscritos en la Bolsa de Trabajo creada a tal efecto por el Instituto para la Transición Justa, organismo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Además, los proyectos que se lleven a cabo deberán sumar beneficios a esos territorios tales como la recuperación y protección de la biodiversidad, la generación de nueva actividad económica o la atracción de nuevas empresas.

Este Plan de Restauración supondrá la culminación de las actividades de restauración de las minas que cerraron a 31 de diciembre de 2018, respondiendo así a los compromisos y obligaciones asumidas por nuestro país ante la Comisión Europea.

Previamente el Instituto para la Transición Justa ha canalizado para empresas las ayudas destinadas a cubrir los costes de restauración producidos por el cierre de unidades de producción de carbón. Desde el año 2020, se les han concedido ayudas por valor de 21.924.253 euros. Con esta medida adicional se facilita a las comunidades autónomas la posibilidad de restaurar explotaciones que se encontraban en concurso de acreedores o liquidación y que pasaban a ser su responsabilidad subsidiaria.

RESTAURACIÓN CON CO-BENEFICIOS

Estas ayudas permitirán subsanar de forma inmediata tres cuestiones medioambientales derivadas de las tareas extractivas del carbón como son la descontaminación de los terrenos para recuperar el equilibrio de los ecosistemas y prepararlos para poder desarrollar en ellos nuevas actividades sin poner en riesgo la salud de las personas; la reparación del impacto en el paisaje de las explotaciones mineras a cielo abierto y la descontaminación de cauces fluviales y masas de agua, así como la recuperación de los recursos naturales de las zonas degradadas.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

COMITÉ ORGANIZADOR DE “ESPAÑA PAÍS INVITADO DE HONOR EN LA FERIA DEL LIBRO DE FRÁNCFORT 2022”

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se crea y regula el Comité Organizador de “España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022”, y se modifica el Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, por el que se crea y regula la Comisión Nacional para la conmemoración del 50º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

La participación de España como país invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022 -el encuentro profesional internacional del libro de mayor trascendencia comercial- brinda la oportunidad de fortalecer la difusión de las Letras Españolas y presentar la variedad y riqueza de nuestra producción literaria y cultural.

La celebración del evento «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022» goza de la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, conforme a la normativa en vigor.

Este Real Decreto tiene por objeto la creación, adscripción y regulación del Comité Organizador de España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022, bajo la Presidencia de Honor de Sus Majestades los Reyes, como órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte.

El Comité impulsará y coordinará las actividades que lleve a cabo la Administración General del Estado en relación con este evento, y posibilitará la colaboración con otras Administraciones Públicas, entidades públicas y privadas y particulares interesadas. El Comité Organizador tendrá su sede en Madrid, sin perjuicio de que se puedan celebrar sus reuniones y actividades en otros lugares cuando así resulte oportuno.

Estructura del Comité Organizador

Mediante este Real Decreto se establece la estructura de dicho Comité Organizador que consta de una presidencia, dos vicepresidencias, un pleno, una comisión ejecutiva y una comisión técnica. Asimismo se contempla la posibilidad de crear comités especializados para el desarrollo de actos conmemorativos específicos.

La presidencia de la comisión corresponderá a la persona titular de la Vicepresidencia Primera del Gobierno y del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.



La vicepresidencia primera corresponderá a la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, y la vicepresidencia segunda a la persona titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

El pleno del Comité Organizador se compone de las personas que ejerzan la presidencia y las vicepresidencias, así como de las siguientes vocalías:

- ▮ La persona titular de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.
- ▮ La persona titular de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
- ▮ La persona titular de la Secretaría de Estado de España Global.
- ▮ La persona titular de la Secretaría General de Cultura.
- ▮ La persona titular de la Subsecretaría de Cultura y Deporte.
- ▮ La persona titular de la Subsecretaría de Hacienda.
- ▮ La persona titular de la Dirección del Instituto Cervantes.
- ▮ La persona titular de la Presidencia de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A.
- ▮ Una persona designada a propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, en representación de otras Administraciones Públicas, previa su aceptación.
- ▮ Una persona designada a propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, en representación de entidades del sector editorial español.
- ▮ La persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, que desempeñará además la Secretaría del Comité Organizador.

La comisión ejecutiva estará presidida por una persona designada por la presidencia del Comité Organizador de entre quienes formen parte del pleno.

También se establece que la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. sea la encargada de la preparación del programa de actividades y actuaciones que se deriven de la ejecución del programa 'España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022'. A su vez, asumirá la gestión económica del programa y ostentará la condición de destinatario de las donaciones que se realicen para su ejecución y la titularidad del derecho de propiedad sobre los signos distintivos denominativos, gráficos o mixtos que identifiquen a este acontecimiento de excepcional interés público.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ACTUALIZADA LA NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que actualiza la normativa vigente en relación a los equipos de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo.

Este real decreto tiene por objeto adecuar nuestro marco normativo a la evolución tecnológica de los equipos destinados a ser instalados en las embarcaciones de recreo, sin olvidar la reciente actualización normativa que sobre las embarcaciones de recreo y los equipos marinos ha emanado de la Unión Europea.

En línea con las prioridades del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) para esta legislatura, el objeto de la nueva normativa es incrementar la seguridad marítima de las embarcaciones de recreo, acercando las exigencias de revisiones de seguridad a las recomendaciones de los fabricantes y racionalizando el régimen sancionador.

Nuevo régimen normativo

Con este nuevo régimen normativo, la Dirección General de Marina Mercante de MITMA establece las obligaciones de los patrones y propietarios de embarcaciones de recreo, ordenando la responsabilidad de mantener la embarcación en buen estado, sin suponer un peligro para las personas a bordo y sin superar el número de pasajeros autorizado.

Asimismo, se indican los equipos de salvamento que se deben llevar a bordo y los requisitos que éstos deben cumplir, así como los equipos de navegación, de seguridad contra incendios y medios de achique y de prevención de la contaminación, necesarios en este tipo de embarcaciones.

Además, destaca que su ámbito de aplicación se extiende a las embarcaciones de recreo extranjeras que naveguen por aguas bajo soberanía española, siempre y cuando sus propietarios y sus embarcaciones tengan una vinculación auténtica con España, así como la revisión del régimen sancionador, con el objeto de racionalizarlo y facilitar al máximo su aplicación.

Finalmente, dentro del real decreto se incluyen modificaciones de otras normas también relacionadas con la náutica de recreo (el Real Decreto 259/2002 y el Real Decreto 875/2014), dada la necesidad de ajustar determinados aspectos para facilitar la actividad de recreo o deportiva, así como el Real Decreto 973/2009, para suprimir la disposición del Certificado de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos) de entre los requisitos para obtener el título de patrón profesional de embarcación de recreo.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE PESCA ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre condiciones de ejercicio de la actividad de las flotas española y portuguesa en las aguas de ambos países entre el Reino de España y la República Portuguesa.

La actividad pesquera de las flotas española y portuguesa en aguas de ambos países, lleva siendo regulada por los acuerdos bilaterales suscritos por España y Portugal desde el año 1986. Actualmente coinciden en la importancia de dar continuidad al acuerdo bilateral como una medida de mejora de la gestión de la pesca en las zonas económicas exclusivas respectivas, además de proporcionar estabilidad a los operadores de ambos países.

En el presente año se ha negociado este Acuerdo adecuándolo a las circunstancias actuales del sector pesquero español y portugués.

Este nuevo Acuerdo fue firmado en julio de 2018 y fue ratificado por Portugal. Sin embargo, el proceso de ratificación por parte de España se vio interrumpido por la convocatoria anticipada de elecciones y la disolución de las Cortes. Por lo tanto, en este momento se sigue aplicando el Acuerdo de 2014.

ANTECEDENTES

La actividad pesquera de las flotas española y portuguesa en aguas de ambos países, lleva siendo regulada por los acuerdos bilaterales suscritos por España y Portugal desde el año 1986. A lo largo de los años, los acuerdos no han sufrido cambios significativos en los principales aspectos en relación con las condiciones que se fijaron en 1986, coincidiendo con la adhesión de ambos países a la entonces Comunidad Económica Europea.

El último acuerdo estaba vigente desde el año 2014. Este Acuerdo tenía una duración de dos años, con la posibilidad de renovarse automáticamente por un período de un año, siempre que las dos partes estuvieran de acuerdo. En 2016, tras la reunión del Comité luso-español (COLEP), y visto que los sectores de ambos países querían que el acuerdo continuara, se acordó entre ambas Administraciones la renovación tácita del mismo. En 2017, al no poder renovarse tácitamente, se acordó -mediante intercambio de cartas- continuar aplicando el Acuerdo de 2014 mientras se negociaba otro acuerdo.

Este nuevo Acuerdo fue firmado en julio de 2018 y fue ratificado por Portugal. Sin embargo, el proceso de ratificación por parte de España se vio interrumpido por la convocatoria anticipada de elecciones y la disolución de las Cortes. Por lo tanto, en este momento se sigue aplicando el Acuerdo de 2014.



En el presente año se ha negociado otro Acuerdo adecuándolo a las circunstancias actuales del sector pesquero español y portugués.

CONTENIDO

El nuevo Acuerdo consta de 8 artículos y dos anexos.

Este nuevo Acuerdo no introduce grandes cambios con respecto al anterior en cuanto a su esquema, arquitectura o en lo que se refiere a las posibilidades de pesca recíprocas para las diferentes modalidades y zonas, pero sí en las condiciones para el desarrollo de la actividad.

Los cambios introducidos en el articulado son los siguientes:

- ▮ Artículo 3, Aguas Continentales. Se han suprimido las posibilidades de pesca para los buques atuneros-cañeros (cebo vivo) para ambos países, ya que no estaban siendo utilizadas por los sectores pesqueros tanto de España como de Portugal. Sin embargo, se ha incluido un punto 3 en el Anexo I sobre condiciones técnicas que deja la puerta abierta a que se puedan decidir condiciones de acceso en un futuro.
- ▮ Artículo 7, Intercambio de información, cooperación y control. Se incluye al final del punto 1 “y seguimiento de la utilización de las cuotas”.
- ▮ Se introducen nuevos los puntos 4,5 y 6. Con esta inclusión se mejoran las comunicaciones bilaterales en materia de control y en particular el punto 4, permite desembarcar en un país y vender en el otro.
- ▮ Artículo 8, Entrada en vigor y duración. Se ha acordado que el acuerdo tendrá una duración de cinco años, frente a los dos del anterior, atendiendo tanto a una demanda de los sectores pesqueros de ambos países como de sus Administraciones, dado que genera mayor estabilidad.
- ▮ Anexo I, Medidas Técnicas. Este anexo es el que se aplica a los buques incluidos en el apartado de aguas continentales.

Este acuerdo no supone ninguna repercusión presupuestaria para la Hacienda Pública española, ni para el presente ejercicio ni para los sucesivos.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

BALANCE Y CUENTAS DEL EJERCICIO 2020 DEL BANCO DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueba el balance y cuentas del ejercicio 2020 del Banco de España y se dispone la aplicación de los beneficios pendientes de distribución.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, en la Ley 192/1964, de 24 de diciembre, sobre ampliación de los beneficios líquidos anuales del Banco de España, y en el Real Decreto 2059/2008, de 12 de diciembre, sobre el régimen de ingreso en el Tesoro Público de los beneficios del Banco de España, el Consejo de Ministros ha aprobado las cuentas correspondientes a este ejercicio.

Los beneficios netos, una vez deducida la dotación al Fondo de Atenciones Benéfico-Sociales, son de 2.134.579.647,03 euros, lo que supone una disminución del 5,2 % respecto al ejercicio anterior.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

RENOVACIÓN DE LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DEL INE

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato para la “Transformación de los centros de procesos de datos del Instituto Nacional de Estadística para su provisión en modo servicio”

De esta forma, se ha autorizado al Instituto Nacional de Estadística la celebración de un contrato, por valor de más de 26 M€, para renovar los centros de procesamiento de datos (CPD y externalizar servicios a ellos asociados durante el periodo 2022-2026.

El contrato incluye:

- La instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones técnicas TIC y la infraestructura física requerida para los CPDs (en sustitución de los dos actuales).
- La administración y operación del conjunto de los elementos hardware.
- La provisión, mantenimiento, administración y operación de los elementos software y licencias necesarias.
- La prestación de los diferentes entornos de desarrollo, pruebas, calidad, pre-producción y producción de los sistemas actuales (y de las posibles transformaciones que se hayan especificado en la oferta ganadora).

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado catorce contribuciones voluntarias a entidades de carácter internacional por importe global de 2.532.220 euros. Estas contribuciones están destinadas a la lucha contra el cambio climático, con la preservación de la biodiversidad a nivel internacional y con asuntos forestales y legislación ambiental en la Unión Europea.

España, tal y como recoge la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París, tiene el compromiso de apoyar a los países en desarrollo en materia de cambio climático. La financiación climática y el apoyo a los instrumentos de la Convención son un tema clave en los acuerdos internacionales de lucha contra el cambio climático que ha ratificado España. Las contribuciones voluntarias autorizadas hoy por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) permitirán apoyar y participar en los siguientes organismos internacionales:

- Fondo de Adaptación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), por importe de 1.000.000 euros.
- Fondo de actividades suplementarias de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), por importe de 500.000 euros
- Grupo Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático (IPCC), por importe de 200.000 euros.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para actividades de la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC), por importe de 100.000 euros.
- Partenariado Internacional de Acción de Carbono, International Carbon Action Partnership (ICAP), por importe de 50.000 euros.
- Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC), por importe de 50.000 euros.

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

En cuanto a las contribuciones voluntarias de España a organizaciones internacionales dedicadas a la preservación de la biodiversidad, irán destinadas a los siguientes organismos:

- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), por importe de 294.261 francos suizos.

- Centro de Cooperación del Mediterráneo, de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en Málaga (UICN MÁLAGA), por importe de 123.480 euros.
- Convención de los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitats de Aves Acuáticas (Convención de RAMSAR), por importe de 105.038 francos suizos.
- Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), por importe de 40.000 euros
- Fondo para la Áreas Marinas Protegidas del Mediterráneo (MedFUND), por importe de 40.000 euros.
- Iniciativa MedWet del Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar), por importe de 20.658 euros.

SOSTENIBILIDAD DE RECURSOS FORESTALES Y APLICACIÓN LEGISLACIÓN

Por último, las contribuciones voluntarias del MITECO incluyen una aportación al Programa Europeo de Recursos Genéticos Forestales (EUFORGEN), por importe de 16.200 euros, que servirá para contribuir a las actividades de conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos forestales en Europa que promueve este programa desde 1994.

Además, se ha autorizado la contribución voluntaria a la Red de la Unión Europea para la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental (IMPEL), por importe de 5.000 euros, que dará apoyo a los trabajos de esta red de autoridades medioambientales cuyo principal objetivo es el intercambio de información y experiencias en el otorgamiento de autorizaciones, la realización de inspecciones y la aplicación de la legislación medioambiental, todo ello con el fin de llevar a cabo una mejor aplicación de la misma en todos los países de la Unión Europea.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL NÚCLEO URBANO DE ARRIONDAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del Convenio entre la Administración General del Estado -representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico-, la Administración del Principado de Asturias -a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático- y el Ayuntamiento de Parres para la reducción del riesgo de inundación en el núcleo urbano de Arriondas (Asturias).

Las actuaciones, destinadas a mejorar la protección del núcleo urbano de Arriondas frente a las inundaciones producidas por las avenidas de los ríos Sella, Piloña y Chico, se engloban en un proyecto director redactado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico a desarrollar en tres fases, con una inversión total que se estima en 17.170.704 euros, beneficiando a más de 1.200 habitantes.

En concreto, la confluencia de los Ríos Sella y Piloña ha sido identificada por la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental como una de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI).

FASE 1- ACTUACIONES DEL MITECO

Las obras de la Fase 1 del proyecto, que ejecutará el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) con una inversión de 12.719.585 euros, son:

En el río Piloña: la defensa de la margen izquierda del río entre la zona hospitalaria y la confluencia con el río Sella; el acondicionamiento de los arroyos afluentes del Piloña por la margen izquierda y la sustitución del puente de la carretera de acceso al Parque de la Concordia. Asimismo, incluye la ejecución de la red de drenaje a lo largo del paseo y de sus obras asociadas.

En el río Sella: la defensa de la margen izquierda del río entre la confluencia con el Piloña y con el Chico, y la ejecución de la red de drenaje de aguas de lluvia a lo largo del paseo, así como de sus obras asociadas.

FASE 2 Y FASE 3- ACTUACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Principado de Asturias invertirá 4.243.264 euros en la ejecución de las Fases 2 y 3 del proyecto, con las siguientes obras:

En la Fase 2, en el río Chico: la defensa de la margen derecha del río entre el Hotel Ribera y la confluencia con el río Sella y la ejecución de las redes de drenaje de aguas de lluvia en el tramo de río.

En el río Piloña: las obras de protección de la piscina y del camping y la elevación del tablero de la pasarela peatonal en la zona del Parque de la Llera, así como la mejora del acceso a la misma.

En la Fase 3, en el río Chico: la construcción de un nuevo puente sobre el río en la carretera de acceso a Bodé.

ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES

Por su parte, el Ayuntamiento de Parres se compromete a poner a disposición de la Administración General del Estado y del Principado de Asturias, a los únicos efectos de poder desarrollar las actuaciones asumidas por estas administraciones, los terrenos necesarios libres de cargas y gravámenes, y a asumir los compromisos derivados de la conservación y el mantenimiento de las infraestructuras ejecutadas.

Una vez firmado el Convenio entre las administraciones implicadas, se procederá a la licitación de las obras incluidas en la Fase 1 por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

AYUDA HUMANITARIA A GUINEA ECUATORIAL

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por las explosiones ocurridas en Bata, República de Guinea Ecuatorial, por importe de 250.000 euros.

El 7 de marzo de 2021 se registraron cuatro explosiones en una base militar de la ciudad ecuatoguineana de Bata. La onda expansiva alcanzó un perímetro de un kilómetro y destruyó cuanto encontró a su paso, incluida una zona de viviendas adyacente al acuartelamiento, causando 105 víctimas mortales y más de 400 heridos, lo que provocó el colapso en los tres hospitales de la ciudad.

Las autoridades ecuatoguineanas solicitaron ayuda humanitaria de emergencia en especial de carácter sanitario: personal sanitario, medicamentos, material médico y quirúrgico y equipos de protección individual. Adicionalmente la Organización Mundial de la Salud (OMS) trasladó la conveniencia del despliegue de algún tipo de equipo médico de emergencia.

Con objeto de atender las necesidades de la población afectada por esta explosión, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resolvió otorgar una ayuda humanitaria de emergencia.

La ayuda ha consistido en un libramiento de fondos a la Oficina de Acción Humanitaria, fletándose el 9 de marzo por vía aérea desde Madrid a Bata un cargamento de 17 pallets de material médico compuesto de medicamentos, equipos de protección individual, gel hidroalcohólico, consumibles quirúrgicos y para curas. Asimismo, se desplegó un Equipo Médico de Emergencia-START que gestiona la AECID, en concreto un equipo médico especializado en traumatología compuesto por catorce sanitarios que viajaron el 11 de marzo de 2021 en vuelo chárter desde Madrid a Bata donde permanecieron hasta el 26 de marzo asistiendo a los heridos por las explosiones.

El importe de la actuación se ha presupuestado en 250.000 euros.

Defensa

DECLARACIÓN DE INTERÉS MILITAR PARA LAS INSTALACIONES CIVILES DEL 'POLVORÍN DE CADRETE'

El Consejo de Ministros ha declarado de interés militar las instalaciones civiles del denominado "Polvorín de Cadrete", ubicadas en el polígono 109 del término municipal de Zaragoza, dada la especial significación que tiene para la Defensa Nacional el desarrollo, producción y almacenamiento de material para las Fuerzas Armadas realizado en dichas instalaciones.

El Real Decreto, de conformidad con la normativa en la materia, adscribe estas instalaciones, a los correspondientes efectos, al Ejército de Tierra, asimilándolas a las comprendidas en el grupo tercero de las zonas de seguridad de las instalaciones de interés para la Defensa Nacional. Además, establece las competencias que la Dirección General de Armamento y Material ejercerá respecto a las instalaciones citadas.



Hacienda

AUTORIZACIÓN A ARAGÓN Y A COMUNITAT VALENCIANA PARA FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A LARGO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a Aragón y Comunitat Valenciana a formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Estas dos autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de

la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de Aragón, esta comunidad ha solicitado autorización para formalizar préstamos a largo plazo por un importe máximo de 1.293,13 millones de euros, que tienen como finalidad refinanciar total o parcialmente el préstamo formalizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en 2019, con el objetivo de conseguir un ahorro de gastos financieros para la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la Comunitat Valenciana, ha pedido autorización para formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo por 1.000 millones de euros. Estos préstamos tienen como finalidad refinanciar préstamos formalizados entre 2012 y 2020 con cargo a los mecanismos establecidos por el Estado para la financiación de los pagos a proveedores y de apoyo a la liquidez de las comunidades autónomas, con el objetivo de conseguir una reducción de costes financieros para esta comunidad.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2021.

Hacienda

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES COMPARTIDOS

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito al Ministerio de Educación y Formación Profesional para hacer efectiva la Resolución conjunta de ambas Subsecretarías, de 19 de junio de 2019, por la que se regula la gestión de los expedientes compartidos de la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Tras la reestructuración de los departamentos ministeriales, por el Real Decreto 355/2018, se firmó dicha Resolución que articula el procedimiento para proseguir con la gestión de los contratos correspondientes a los servicios comunes del antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que afectan a ambos ministerios hasta su vencimiento.

Como consecuencia de la Resolución, el Ministerio de Cultura y Deporte debe compensar al Ministerio de Educación y Formación Profesional para la gestión de los expedientes compartidos por importe de 221.529,55 euros.

La autorización de la transferencia de crédito corresponde al Gobierno, según lo establecido en la Ley General Presupuestaria.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR ENTRE ASTIGARRAGA E IRUN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) a licitar, a través de Adif Alta Velocidad, el contrato de obras de adaptación del trayecto Astigarraga-Irun para su uso conjunto por parte de las circulaciones de alta velocidad y de ancho ibérico, mediante la implantación de un tercer carril.

El contrato tiene un valor estimado de 59.321.650,81 euros (IVA excluido), que se desglosan en 50.622.317,19 euros en concepto de obras, mientras que la cantidad restante corresponde a suministros (8.226.151,56 euros) y servicios (473.182,06 euros). El plazo de ejecución estimado de las obras es de 34 meses.

Esta actuación dará continuidad a la Línea de Alta Velocidad Vitoria/Gasteiz-Bilbao-San Sebastián/Donostia y permitirá la conexión con la frontera francesa, por la línea Madrid-Hendaya.

El proyecto consiste en la implantación del ancho mixto en el trayecto comprendido entre Astigarraga e Irun, tanto en las vías generales como en las secundarias que lo requieran, adaptando las instalaciones para la correcta explotación de trenes estándar interoperables (750 m), al tiempo que se garantiza la adecuada prestación del servicio, tanto para los tráficos de viajeros como para los de mercancías.

El proyecto incluye la realización de distintas actuaciones de plataforma y superestructura en tres tramos diferenciados:

- Estación de Hernani, en la que se remodelarán las vías para la implantación de una nueva vía de apartado de trenes de mercancías de longitud estándar interoperable.
- Tramo Astigarraga - Donostia/San Sebastián, en el que se implantará el tercer carril desde el enlace en Astigarraga, entre la línea convencional y la línea de alta velocidad, hasta la entrada a la estación de San Sebastián.
- Tramo Donostia/San Sebastián - Irun, en el que se implantará el tercer carril entre ambas estaciones.

Entre las obras previstas en la infraestructura ferroviaria, además de los trabajos en vía, será precisa la adaptación de los túneles, estructuras metálicas, pasos elevados, estaciones y apeaderos al ancho mixto, de manera que la línea pueda atender la nueva explotación prevista.

Continuidad a la nueva línea hasta la frontera francesa



En definitiva, forman parte del alcance del proyecto todas las obras de plataforma y superestructura que sean necesarias para la implantación del ancho mixto. Las actuaciones de electrificación e instalaciones de seguridad y comunicaciones son objeto de proyectos independientes.

La ejecución de estas obras permitirá dar continuidad a la nueva Línea de Alta Velocidad Vitoria/Gasteiz – Bilbao - San Sebastián/Donostia - frontera francesa, que forma parte de la rama Atlántica del Proyecto Prioritario nº3 de la Unión Europea. Además, esta línea unirá entre sí, por alta velocidad, las tres capitales de la Comunidad Autónoma Vasca y acercará el País Vasco al resto de la Península y a Francia.

Estos trabajos contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente al ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura) y al ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

OBRAS LAV VITORIA - BILBAO - SAN SEBASTIÁN Implantación tercer carril tramo Astigarraga - Irún



Fondos europeos

Esta actuación va a ser financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE LOS CENTROS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ALTA VELOCIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) a licitar, a través de Adif, el contrato de servicios de mantenimiento, renovación y soporte de los sistemas de gestión centralizada de los Centros de Regulación y Control (CRC) de Alta Velocidad, con un valor estimado de 28.751.651,80 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 48 meses.

Están incluidos en el programa de mantenimiento, renovación y conservación, entre otros, los siguientes equipos, sistemas y servicios: sala de control unificado de los CRC de Atocha, Antequera, Albacete y Zaragoza; equipamiento en salas técnicas / edificios técnicos de los sistemas CRC; concentradores de explotación hardware y software en edificios técnicos; etc.

Los Centros de Regulación y Control (CRC) integran todos los sistemas intervinientes en la regulación del tráfico ferroviario de alta velocidad. La integración de los procesos es posible gracias al sistema Da Vinci, el cual agrupa el control de tráfico centralizado, las comunicaciones fijas y GSMR, la señalización, sistemas de seguridad, sistemas de planificación y regulación, telemando de energía, videovigilancia y control de las instalaciones e infraestructuras de estaciones.

Este sistema obtiene una visión global de todos los subsistemas, consiguiendo la gestión del tráfico a través de una plataforma única, lo que permite una optimización de los procesos.

Este contrato autorizado hoy por el Gobierno de España, contribuye a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), que tiene entre sus metas el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad.



CRC Zaragoza

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ADECUACIÓN DE ACCESOS, EVACUACIÓN E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN LA VARIANTE DE PAJARES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) a licitar, a través de Adif Alta Velocidad (Adif AV), el contrato de obras de adecuación de accesos, evacuación e instalaciones de protección y seguridad en los túneles de la Variante de Pajares, perteneciente al Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad.

El objetivo del contrato, que tiene un valor estimado de 13.453.347,92 euros (sin IVA) y supone un nuevo avance en el Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, es dotar a los túneles de la Variante de Pajares de todas las instalaciones de emergencia necesarias para posibilitar la evacuación de viajeros en condiciones de seguridad.

Actuaciones

Las principales actuaciones objeto de este contrato son las siguientes:

- Ejecución de galerías de emergencia en los túneles de Vega de Ciego y Pico de Siero (subtramo Campomanes-Pola de Lena).
- Adaptación de las instalaciones de señalización de emergencia de los túneles mencionados, debido a la implementación de las nuevas galerías de emergencia.
- Plataformas de emergencia y accesos a las distintas bocas de los túneles de la Variante de Pajares, excepto las correspondientes a los túneles de base.
- Adaptación de las instalaciones de las bocas de los túneles de la Variante de Pajares para dotarlas de accesibilidad en situaciones de emergencia.
- Ejecución de pasos biviales (permiten el acceso a los túneles de vehículos de emergencia y mantenimiento).

Variante de Pajares

La Variante de Pajares, de 49 km de longitud, optimizará los tráficos de alta velocidad y mercancías entre León y Asturias, prestando el mejor servicio a ciudadanos, empresas y operadoras ferroviarias.

Se pondrán en servicio los dos túneles de base (24,6 km) simultáneamente, con una configuración de ancho mixto (ancho estándar + ancho ibérico) en la vía Este y ancho ibérico con traviesa polivalente en la vía Oeste, en una primera fase.

Esta solución permite que ambas vías sirvan para el tráfico de pasajeros y de mercancías, sin afectar a los tiempos de viaje ni a la capacidad de la infraestructura, a la vez que favorece la conexión ferroviaria con los puertos asturianos y reduce el impacto de posibles incidencias.

Además, la travesía polivalente en la vía Oeste permite el cambio a ancho estándar en fases posteriores de la explotación. Los principales beneficios derivados de esta actuación serán los siguientes:

- Reducción del tiempo de viaje en el trayecto Madrid-Valladolid-León-Oviedo/Gijón.
- Incremento de la capacidad y la regularidad, como resultado de disponer de doble vía en todo el trayecto de este tramo.
- Aumento del confort, al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura, debido a los parámetros de trazado y a la elasticidad del equipamiento de la vía adoptado.

Este contrato contribuye a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 9, que tiene entre sus metas el desarrollo de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad.

Financiación europea

Las obras de la Línea de Alta Velocidad León-Asturias han sido cofinanciadas por fondos procedentes de la Unión Europea. Dentro del período 2000-2006, las obras de plataforma de los túneles de Pajares han recibido ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo Integrado de Castilla y León y del Programa Operativo Integrado de Asturias, con un importe que asciende a 284 y 107,9 millones de euros respectivamente; por su parte, los estudios y proyectos han sido cofinanciados con una ayuda por importe de 3,2 millones de euros procedente de las Ayudas RTE-T (Redes Transeuropeas de Transporte).

Y dentro del período 2007-2013, las obras de plataforma de los subtramos La Robla-Túneles de Pajares y Túneles de Pajares-Pola de Lena, han sido cofinanciadas por el Fondo de Cohesión, dentro del P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, con una ayuda de 126,4 millones de euros.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ADENDA AL CONVENIO DEL CARRIL BUS-VAO DE LA A-2 EN MADRID

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la adenda al convenio para reajustar las anualidades, con las previsiones reales de ejecución, de las actuaciones programadas para la implantación del carril BUS-VAO en la autovía A-2, en Madrid.

El citado convenio fue suscrito, el pasado 21 de octubre de 2019, por el entonces Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana - MITMA), el Ministerio del Interior, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril BUS-VAO, en ambos sentidos, estableciéndose en el mismo las condiciones de ejecución y financiación de las actuaciones objeto del mismo.

Esta actuación tiene como objetivo fomentar el transporte público, mejorar la movilidad, promover el uso sostenible del vehículo privado y mejorar la calidad del aire, de forma que contribuirá a alcanzar el objetivo de reducción de emisiones que MITMA se ha fijado para 2030, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que está comprometido el Ministerio.

La implementación de Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS) en carriles BUS-VAO forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Características de la actuación

Esta actuación consiste en dotar a la autovía A-2 de la infraestructura necesaria para permitir el uso exclusivo del carril izquierdo, en ambos sentidos de circulación en horas punta, para autobuses y vehículos con alta ocupación, mediante una gestión inteligente de la carretera basada en sistemas ITS.

Para ello, no se prevé una separación física entre el carril reservado y el resto de los carriles de la calzada, sino que se proyecta un sistema de información al usuario mediante señalización luminosa variable, apoyada por una señalización fija horizontal y vertical previa, para indicarles el estado y situación del carril reservado y su uso con la máxima cobertura.

A lo largo de la línea de separación de carriles central e izquierdo se colocarán, además, balizas luminosas embebidas y enrasadas en el firme, que indicarán, en color rojo, los tramos en los que no es posible acceder al carril reservado, y en color verde, los tramos habilitados para ello.

Asimismo, para paliar las posibles perturbaciones en el tráfico producidas por la implantación del carril Bus-VAO, los proyectos incluyen actuaciones puntuales de mejora en la infraestructura existente.

La actuación se desarrolla en tres fases, cuya ejecución se realizará simultáneamente en un único contrato de obras. Los proyectos de las fases I y II se corresponden con el sentido de entrada a Madrid y el proyecto de la fase III con el de salida de Madrid.

Entrada a Madrid:

El acceso al carril reservado sólo podrá realizarse por unos puntos de embarque determinados y, una vez en el carril, sólo se podrá salir de él en el desembarque previsto en Avenida de América.

En sentido de entrada a Madrid, el acceso al carril Bus-VAO se podrá realizar desde Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares y Canillejas.

Contempla dos fases de puesta en funcionamiento, aunque las obras necesarias para la adaptación del carril se realicen de forma simultánea.

- Fase I:
 - o 14,3 km de carril reservado, entre Torrejón de Ardoz y Avenida de América.
 - o Actuaciones puntuales de mejora en el nudo de Eisenhower (p.k. 10+800 de la A-2), en el enlace de Rejas (Coslada/San Fernando) y en la salida 5 de la A-2.
 - o 3 puntos de embarque (accesos al carril reservado): Torrejón de Ardoz (p.k. 18+600), San Fernando de Henares (p.k. 13+600) y Canillejas (p.k. 7+700).
 - o Desembarque único hacia Avenida de América, pasado el enlace de la A-2 con la M-30 (p.k. 4+300).
- Fase II
 - o 5 km de carril reservado, entre Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz.
 - o 1 punto de embarque al comienzo del carril reservado, a la altura del nudo con la M-300 (p.k. 23+500).

Salida de Madrid:

Contempla la denominada Fase III:

- En sentido salida de Madrid, el acceso se podrá realizar desde Avda. de América y la M-40 y se podrá salir en Coslada/San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz.
- 9,4 km de carril reservado entre el p.k. 6+100 y el 14+900.

- BUS-VAO A-2



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD “STARTICAL” PARA SERVICIOS SATELITALES DE NAVEGACIÓN AÉREA

El Consejo de Ministros ha autorizado la constitución de la sociedad “Startical”, un proyecto de iniciativa público-privada creado por la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, adscrita al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) e Indra para la innovación tecnológica en la provisión de servicios satelitales para la navegación aérea, que permitirá a España posicionarse en el sector de la prestación de estos servicios globales.

ENAIRE e Indra han creado un proyecto de iniciativa público-privada para la innovación tecnológica satelital. Su objetivo es la creación y el despliegue, tras una fase de validación, de una red de más de 200 satélites de pequeño tamaño a baja altura para mejorar la gestión del tráfico aéreo con visión de servicio global en todo el planeta.

La constitución de Startical, nombre de la compañía creada por ENAIRE e Indra para el desarrollo de este proyecto satelital, ha sido aprobada en el Consejo de Ministros y permitirá a España posicionarse en el sector de la prestación satelital de servicios globales de navegación aérea.

La nueva sociedad busca desarrollar y poner en órbita una plataforma satelital que ampliará la cobertura de vigilancia y comunicaciones con las aeronaves, especialmente a extensas zonas oceánicas o remotas sin cobertura de los sistemas de navegación aérea basada en infraestructuras terrestres.

Proyecto pionero

Startical será la primera plataforma satelital para la navegación aérea que incluya junto a los servicios de vigilancia de la posición de la aeronave (ADS-B) un sistema de comunicación por radio VHF entre controlador y el piloto conforme con los estándares aeronáuticos, lo que constituye un factor diferencial frente a iniciativas similares. Se trata, por tanto, de un proyecto pionero a nivel mundial, al ofrecer vigilancia y comunicaciones de forma integrada.

Con estos nuevos servicios se aumentará la seguridad, capacidad, eficiencia y puntualidad de los vuelos con claros beneficios para las compañías y los pasajeros. Además, esta nueva tecnología será aplicable en otros modos de transporte.

Los nuevos servicios de vigilancia y comunicaciones de voz y datos en áreas de baja cobertura favorecerán además la creación de nuevas rutas que permitan abaratar costes y reducir emisiones. En concreto, la previsión es que Startical permitirá disminuir las emisiones de CO2 a la atmósfera a nivel global en al menos 13 millones de toneladas al año en 2030.

Asimismo, esta mayor fiabilidad de la información y optimización de los servicios de navegación aérea permitirá descongestionar el espacio aéreo en áreas saturadas, facilitará la labor de los controladores aéreos y redundará en vuelos más eficientes, puntuales y aún más seguros.

El proyecto de ENAIRE e Indra se realizará en dos fases. En una primera, de 2021 a 2023, se abordarán los desarrollos técnicos necesarios para asegurar la viabilidad de la solución y los aspectos regulatorios y de mercado. De culminarse con éxito esta primera fase, según las previsiones de ambas compañías, en una segunda, que se desarrollará entre 2024 y 2027, se implementará la provisión a escala global de estos servicios, con el despliegue de la constelación completa.

La inversión máxima prevista de la primera fase asciende a 29,2 millones de euros en el conjunto de tres años, con una aportación de cada socio de hasta 9,95 millones, que podrá ser modulada en función de la obtención de fondos europeos Next Generation y Horizon/SESAR.

Startical utilizará satélites de pequeño tamaño, más fáciles de fabricar y mantener que los convencionales, lo que conllevará beneficios adicionales. Basada en el concepto de Nuevo Espacio, la renovación cada cinco años en promedio de la constelación completa permitirá tener ciclos de mejoras tecnológicas y actualización mucho más ágiles que los de una constelación tradicional, que puede tardar quince años en renovarse.

Un proyecto tecnológico clave, tractor y generador de empleo

ENAIRE e Indra estiman que el éxito de Startical tendrá un efecto tractor muy positivo sobre la industria tecnológica española y generará empleo de alta calidad y valor añadido. De hecho, el desarrollo de este proyecto comportará la creación de entre 1.440 y 1.550 puestos de trabajo: 240 directos de alta cualificación, entre 500 y 550 indirectos y entre 700 y 760 inducidos. Esta cifra podrá multiplicarse por 3 a medio plazo alcanzando los 4.500 empleos.

La compañía creada por ENAIRE e Indra busca convertirse en un proveedor líder a nivel mundial de tecnología para la gestión del tráfico aéreo en el segmento satelital, y en referente de servicios satelitales de vigilancia y comunicaciones de voz y datos.

Startical ofrecerá soluciones tecnológicas de última generación, muy diferenciales, en comunicación entre satélites al contar con capacidades avanzadas de Inteligencia Artificial y Big Data. En este sentido, facilitará a los gestores de navegación aérea una mejor cobertura de información y comunicaciones, lo que permitirá multiplicar la eficiencia y puntualidad de los vuelos, reduciendo al mismo tiempo de forma considerable su impacto medioambiental y manteniendo los máximos niveles de seguridad.

La unión de ENAIRE e Indra supone la demostración de la capacidad tecnológica, operativa y de innovación de ambas compañías para poner en marcha una iniciativa de país, puntera y

novedosa a escala mundial, gracias a la cual España coliderará la gestión del espacio aéreo, con una visión de prestación global de servicios en modelo de alianza.

El proyecto de ENAIRE e Indra implica un hito en la colaboración público-privada, que contribuirá a la transformación digital y a la transición ecológica del modelo productivo español, al permitir a España posicionarse en el sector espacial aplicado a la movilidad aérea como buque insignia de las multi-constelaciones en la era del Nuevo Espacio. Asimismo, se trata de una iniciativa que facilita la autonomía estratégica nacional y europea en un sector clave en el futuro como es el de las constelaciones satelitales.

Ambos socios tecnológicos prevén que una constelación de estas dimensiones y de cobertura global genere un efecto tractor en el desarrollo tecnológico e industrial, beneficiando al conjunto de la economía y la sociedad. En este sentido, creen que Startical constituye una oportunidad única para la industria aeroespacial y para otras industrias, que tendrá, además, un efecto positivo en la interacción entre la universidad, el progreso tecnológico y la industria impulsando mayores espacios de colaboración.

El proyecto está plenamente alineado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno (“España Puede”), con la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 del MITMA, y con el plan estratégico de ENAIRE (Plan de Vuelo 2025).

ENAIRE e Indra, en la carrera espacial

Startical nace con la unión de la experiencia de ENAIRE e Indra en la nueva carrera espacial.

ENAIRE es el gestor nacional de la navegación aérea, el cuarto en Europa por volumen de tráfico y uno de los diez más importantes a escala mundial. ENAIRE gestiona uno de los mayores espacios aéreos de Europa, 2.190.000 kilómetros cuadrados y es reconocida internacionalmente por mantenerse siempre en la vanguardia en el empleo de tecnologías y soluciones en su área de actividad. En 2019, gestionó 2,1 millones de vuelos con origen y destino en 4 continentes (Europa, América, Asia y África) que transportaron 320 millones de pasajeros.

Por su parte, Indra es un líder mundial en el desarrollo de sistemas de gestión de Tráfico Aéreo. Su tecnología está presente en más de 200 centros de control, más de 1.700 sistemas de aterrizaje y más de 400 radares en 176 países. Y más del 85% de los pasajeros en el mundo viajan utilizando su tecnología en algún momento del vuelo. Cuenta con soluciones vanguardistas para la gestión automatizada del tráfico aéreo, la comunicación, sistemas de navegación y aterrizaje seguros, soluciones de vigilancia, sistemas de información y de gestión de tráfico aéreo no tripulado (UTM). Indra aporta además un conjunto amplio de otros conocimientos y capacidades tecnológicas necesarias para llevar a cabo un proyecto de estas características, como es el dominio de las tecnologías relacionadas con el espacio, ingeniería de sistemas, tecnologías de comunicaciones, digitalización, Big Data, Inteligencia Artificial, Analytics, y otras más.

Agricultura, Pesca y Alimentación

CONTRIBUCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de 242.199,58 euros en contribuciones voluntarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para distintas organizaciones, programas y fondos de carácter internacional.

Siete entidades recibirán los fondos, dos dedicadas a recursos fitogenéticos, dos en la producción animal, y otras tres orientadas a la caza y la conservación de la fauna silvestre, a los mercados agrícolas y a la pesca, respectivamente.

Algo más de 82.000 dólares (unos 76.000 euros) tendrán como destino el Tratado sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA). Este tratado constituye el principal instrumento normativo internacional para regular la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, con los fines últimos del desarrollo de la agricultura y la seguridad alimentaria.

La contribución al Programa Cooperativo de Recursos Fitogenéticos (ECPGR) será de 28.750 euros. Es un programa de colaboración entre todos los países europeos que funciona por medio de redes que integran grupos de trabajo sobre cultivos específicos, con el objetivo principal de que los programas nacionales, subregionales y regionales en Europa conserven los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación ex situ e in situ, brinden acceso a ellos y aumenten su utilización de manera colaborativa, racional y efectiva.

La Asociación Europea de Producción Animal (EAAP) recibirá 14.641 euros. Su objetivo es promover las mejores condiciones económicas y estructurales para la producción animal a través de una activa colaboración entre organizaciones nacionales; todo ellos en los campos de la investigación científica, la experimentación, la genética animal y la asistencia técnica.

Al Punto Focal Europeo para Recursos Genéticos Animales (ERFP) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se destinarán 4.800 euros. Estos puntos focales regionales tienen una importancia vital en las estrategias para la conservación de los recursos genéticos animales. El europeo es el más activo de la FAO y constituye un foro donde se debaten aspectos de gran importancia para el sector ganadero.

Con 18.000 euros se dotará la aportación al Consejo Internacional de la Caza y Conservación de la Fauna Silvestre (CIC). Es una organización vinculada a la gestión y conservación de la naturaleza de gran tradición y prestigio, con ámbito de actuación a escala mundial y a la que pertenecen más de 80 países de los cinco continentes; la importancia y trascendencia de sus actuaciones a favor de la caza y de su imagen es incuestionable.



Para el sostenimiento del Sistema de Información de Mercados Agrícolas (AMIS) se consignarán 10.000 euros. Plataforma que aúna a los países más importantes en materia de comercio de los principales productos básicos agrícolas y realiza una valoración de la oferta mundial centrada en el análisis del trigo, el maíz, el arroz y la soja. Con su actividad facilita la coordinación de la acción política en tiempos de incertidumbre de los mercados. Su finalidad principal es aumentar la transparencia de estos y, por consiguiente, reducir la volatilidad de los precios, al tiempo que promueve una acción política en favor de la seguridad alimentaria.

Por último, para el Proyecto de Cooperación Pesquera de la FAO se reserva la cantidad más importante, 90.000 euros. El objetivo general del proyecto COPEMED es la sostenibilidad de los recursos pesqueros de las subregiones del Mediterráneo Occidental y Central y de sus ecosistemas, teniendo en cuenta los aspectos ambientales, biológicos, económicos, sociales e institucionales. También promueve la cooperación científica interregional y apoya los foros de gestión pesquera regionales. El ámbito del proyecto engloba a los ocho estados ribereños de esta área del mar Mediterráneo: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Malta, Italia, Francia y España.

El MAPA realiza regularmente contribuciones voluntarias a diversas organizaciones, programas y fondos internacionales y a otras entidades de carácter internacional dedicadas al desarrollo de recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros y de la industria agroalimentaria y de la alimentación. Estas contribuciones se consideran oportunas ya que se trata de instrumentos de interés para España que contribuyen a impulsar actividades prioridades del ministerio en el exterior y su posición en estas organizaciones e instituciones.

Sanidad

PRÓRROGA DE LAS LIMITACIONES DE ENTRADA A ESPAÑA POR VÍA AÉREA DESDE BRASIL Y SUDÁFRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes la octava prórroga del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2021, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos entre la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica y los aeropuertos españoles.

La medida entrará en vigor desde las 00:00 del día 25 de mayo (hora peninsular) hasta las 00:00 horas del 8 de junio de 2021 (hora peninsular).

Desde la República Federativa de Brasil y la República de Sudáfrica solo podrán realizarse vuelos a España que estén ocupados por ciudadanos españoles o andorranos, así como residentes en ambos países o pasajeros en tránsito internacional a un país no Schengen con escala inferior a 24 horas sin abandonar la zona de tránsito del aeropuerto español.

Estas restricciones no afectan al personal aeronáutico necesario para llevar a cabo las actividades de transporte aéreo.

Además, se contemplan otras exenciones relativas a vuelos de aeronaves de Estado, servicios de búsqueda y salvamento (SAR), vuelos con escala en territorio español con fines no comerciales y que tengan por destino final otro país, vuelos exclusivos de carga, posicionales (ferry) y humanitarios, médicos o de emergencia.

Se considera que, si bien es cierto que el riesgo de importación de casos desde ambos países se puede reducir gracias a las medidas de control sanitario aplicables a la llegada a España, ello no obsta para continuar extremando las precauciones ante el potencial de propagación de las variantes brasileña y sudafricana del virus.

En todo caso, en función de la evolución de la pandemia y de las decisiones que puedan adoptarse de forma coordinada en la Unión Europea, el Ministerio de Sanidad podrá levantar, por razones justificadas, dichas limitaciones.

Acción decidida del Gobierno por la salud y la seguridad

El acuerdo se encuadra en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios, y en sintonía con las recomendaciones en el ámbito de la coordinación europea.



Adicionalmente, están en línea con el objetivo establecido por el Comité de Emergencias de la Organización Mundial de la Salud y por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades de interrumpir la propagación del virus, adoptando medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajador en Misión Especial para la Transformación Digital del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Ministerio.

D.ERNESTO DE ZULUETA HABSBURGO-LORENA.

Nacido el 7 de julio de 1961 en Nueva York, es licenciado en Sociología e ingresó en la Carrera Diplomática en 1987.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Rusia, ante las Naciones Unidas, Uruguay y Singapur. Fue comisionado para las Relaciones Institucionales del V Centenario, consejero técnico del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y subdirector general de Países de la Comunidad Andina. En 2007 fue nombrado cónsul general de España en Dakar y en 2010 segundo jefe en la embajada de España en Varsovia. En enero de 2012 fue nombrado director general para América del Norte, Asia y Pacífico y en junio de 2015 fue designado embajador de España en la República del Perú. Actualmente era vocal asesor en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría.